



ACUERDO MUNICIPAL N.º 038-2021-MDY

Yura, 08 de julio de 2021.

VISTO:

El Oficio N.º 000242-2021-DLL/MC, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; el Informe N.º 00101-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Informe N.º 00258-2021-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Informe N.º 00068-2021-MDY-GM/OGA, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N.º 00111-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00046-2021-GM-MDY, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.º 00211-2021-MDY, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por despacho de Alcaldía; y el Dictamen N.º 001-2021-CECyD-MDY, aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 07 de julio del 2021, en base a la solicitud de donación de libros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del Concejo Municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 donde se establece la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Oficio N.º 000242-2021-DLL/MC, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, expresa la voluntad del Ministerio de Cultura de donar en favor de la Municipalidad Distrital de Yura material bibliográfico y mobiliario.

Que, mediante el Informe N.º 00101-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, recomendando continuar con el trámite correspondiente, solicitando se eleve el expediente al pleno del Concejo Municipal para su eventual debate y votación.

Que, mediante Informe N.º 00258-2021-MDY-GM-OGA-OCPSGI, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, opina que *"para la aceptación de los bienes muebles en donación (material bibliográfico y mobiliario), es necesaria la aprobación del pleno del concejo municipal"* (sic).

Que, mediante Informe N.º 00068-2021-MDY-GM/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, señala que respecto a la relación de materiales bibliográficos y muebles se resume en el siguiente cuadro:





MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y Mueble

ANEXOS	N° DE COLECCIÓN	N° TOTAL BIENES	PRECIO TOTAL
ANEXO N° 1	1	225 libros	S/9,054.72
	2	225 libros	S/9,054.72
ANEXO N° 2	1	19 libros	S/570.00
	2	19 libros	S/570.00
ANEXO N° 3	Mueble Mobil de una pieza (120 cmx 100 cmx 110 cm)	1 mueble	S/550.00

MONTO TOTAL DE BIENES

S/ 19,799.44

Remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal respecto a la viabilidad legal de la presente solicitud de donación.

Que, mediante Informe N.° 00111-2021-MDY-GM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"(...) Que tal como establece la Ley n.°27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, (en adelante LOM) Ley N.°27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

Concluye su informe indicando que la Comisión de Educación, Cultura y Deportes es competente para pronunciarse mediante la emisión de un dictamen sobre el ofrecimiento de donación a favor de la entidad.

Que, según lo dispuesto en la Ley N.° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, está entre el de propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales.

Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N.° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N.° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.° 058-2020 se aprobaron mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-10; y en el Decreto de Urgencia N.° 104-2020 que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerada como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N.° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establece que los gobiernos regionales y locales están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público.

Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Que, mediante el Dictamen N.°001-2021-CECyD-MDY, aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 07 de julio del 2021, se recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar la donación de material bibliográfico y mobiliario que otorga el Ministerio de Cultura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en la Sesión Ordinaria, de fecha 08 de julio del 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, con exoneración de lectura y aprobación del acta; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N.° 27972;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, mediante 000242-2021-DLL/MC, con registro N.° 06307; cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas..

Artículo 2°: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, cumplan lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría

Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

